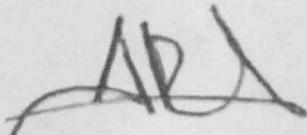


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, INCIDENTE DE DESACATO dentro de la ACCIÓN de TUTELA No. **2020-0274** de PAOLA HATHERINE POSSOS BUSTOS, contra la LABORANDO SAS y SERDAN S.A., informando que la accionada SERDAN S.A., allegó vía correo electrónico, oficio comunicando que dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante sentencia judicial. De otra parte informo que se continúa con el trámite incidental iniciado contra la accionada LABORANDO SAS, habida consideración del no cumplimiento a lo ordenado por este Juez Constitucional, mediante fallo del 24 de junio de 2020 Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez revisadas las pruebas aportadas al plenario por la Directora de Relaciones Laborales de la accionada SERDAN S.A., sería el caso continuar con el respectivo trámite al incidente de desacato incoado por la actora dentro de la acción de tutela No. 2020-00274 de PAOLA KATHERINE POSSOS BUSTOS, no obstante, observa este operador judicial que la accionada SERDAN S.A., allegó respuesta al requerimiento ordenado en auto del 2 de julio de 2020, esto es, envió a la accionante, respuesta al derecho de petición, según comunicación de fecha 7 de julio de 2020 que obra a folio 14 del plenario. Así mismo, allegó constancia del envío de la respuesta a la señora PAOLA KATHERINE POSSOS BUSTOS, mediante correo electrónico, (folio 15).

Teniendo en cuenta lo anterior, para este Despacho la entidad accionada SERDAN S.A., dio cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de fecha 24 de junio de 2020, por lo que se presenta entonces, **carencia actual de objeto para continuar, por efecto de hecho superado;** por lo tanto, el Juzgado se **ABSTIENE** de continuar con el trámite del presente incidente de desacato, respecto de la accionada SERDAN S.A., dándolo por terminado. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito la presente decisión a las partes.

Ahora bien, como quiera que la accionada LABORANDO SAS, hasta la fecha no ha dado respuesta a lo ordenado en auto del dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), notificado vía correo electrónico, mediante Oficio No. J25L-426 del 3 de julio de 2020; previo a admitir el presente incidente contra LABORANDO SAS, se REQUIERE a la accionante señora PAOLA KATHERINE POSSOS BUSTOS, para que informe o allegue al Despacho documento alguno, donde se evidencie el nombre del representante legal de la precitada empresa, así como otro correo electrónico para notificaciones judiciales, teléfono celular u otro, a fin de determinar la persona responsable de dar cumplimiento al fallo proferido el 24 de junio de 2020. El anterior requerimiento, toda vez que consultada la página de internet de dicha empresa, no registra nombre del representante legal, correo electrónico para notificaciones judiciales y el teléfono que aparece no contestan.

Líbrese el oficio a la accionante y comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

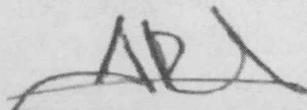


RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación
en **Estado No. 073 del 15 de Julio de 2020**



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario